



Sistema de Salud del Condado de San Mateo

Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación

## **AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

### RESUMEN

Actualizado el 28 de diciembre de 2021

### **ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA. REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.**

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, comuníquese con la Oficina de Asuntos del Consumidor y la Familia al 1-800-388-5189.

Los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación valoran su privacidad y protegerá su información de salud del comportamiento o la de su hijo.

El **Aviso de prácticas de privacidad** completo le informa en detalle cómo resguardamos su información de salud del comportamiento para asegurarnos de que solamente se use o se divulgue la mínima cantidad de información a los individuos que tengan el derecho legal de acceder o leer su información de salud del comportamiento. **REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.**

“Usar” se refiere a compartir y utilizar su información de salud del comportamiento entre el personal.

“Divulgar” es cuando revelamos información a otras personas fuera de los Servicios de Salud del Comportamiento.

“Autorización” se refiere a que usted nos da permiso por escrito para revelar su información a usted o a otras personas.

El tratamiento para los trastornos por consumo de sustancias (Substance Use Disorders, “SUDS”) y el tratamiento para el abuso de alcohol y otras drogas (Alcohol and Other Drugs, “AOD”) se usan de forma indistinta en el condado de San Mateo.



Lo invitamos a visitar uno de los siguientes enlaces para comprender mejor sus derechos y qué servicios específicos brindan los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación (Behavioral Health and Recovery Services, BHRS), entre ellos:

- una guía para los servicios de Medi-Cal
- un folleto sobre los derechos del consumidor y la resolución de problemas
- una lista de proveedores de los BHRS

Para **servicios de salud mental**:

<https://www.smchealth.org/new-client-information-english>

Para **servicios por consumo de sustancias**:

**Inglés:** [https://www.smchealth.org/sites/main/files/file-attachments/dmc-ods\\_member\\_handbook\\_072018.pdf](https://www.smchealth.org/sites/main/files/file-attachments/dmc-ods_member_handbook_072018.pdf)

**Español:** <https://www.smchealth.org/sites/main/files/file-attachments/dmc-ods-member-handbook-spanish.pdf>

**Por ley, tiene el derecho legal a:**

- Recibir este aviso por escrito en el cual se explica cómo los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación utilizarán y divulgarán su información.
- Ver sus expedientes y obtener una copia, con unas pocas excepciones.
- Pedir la corrección o agregar información a sus expedientes de salud del comportamiento.
- Averiguar, por escrito, dónde divulgamos su información de salud.
- Autorizar la divulgación de su propia información de salud; es posible que Salud del Comportamiento revele información necesaria para el tratamiento de salud mental, el pago por dicha salud mental o nuestras operaciones comerciales sin su autorización, en varios casos. El tratamiento para los SUDS requiere su autorización para divulgar su información para el tratamiento y el pago, en la mayoría de los casos.



### **El aviso le informará:**

- Cómo pedir a los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación ver su expediente, obtener una copia, hacer cambios o revelar su información.
- Cómo responderemos a cualquier pedido.
- Cómo presentar una queja acerca del uso o de la divulgación de su información de salud protegida. Le informará que puede quejarse con Salud del Comportamiento, y que también puede presentar una queja ante la Secretaria de Salud y Servicios Humanos.

Los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación de San Mateo se comprometen a seguir este aviso. Se publicará en todos los sitios de Salud del Comportamiento y, si alguna parte cambia, el nuevo aviso estará disponible.

Si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos de privacidad, comuníquese con:

**Oficina de Asuntos del Consumidor y la Familia al 1-800-388-5189**

### **QUIÉN CUMPLIRÁ ESTE AVISO**

Este aviso describe las prácticas de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación del Condado de San Mateo y aquellas correspondientes a:

- cualquier profesional de atención médica autorizado para proporcionar tratamiento y para agregar información sobre salud del comportamiento a su expediente de salud pública
- todos los equipos y servicios de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación del Condado de San Mateo
- cualquier voluntario o estudiante que le proporcione servicios
- todos los empleados, personal contratado y otro personal de salud del comportamiento

Todos los proveedores, equipos y clínicas de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación siguen los términos de este aviso. Además, estos proveedores, equipos y clínicas pueden compartir información de salud del comportamiento entre sí con los fines de tratamiento, pago u operaciones médicas que se describen en este aviso.



## **NUESTRO COMPROMISO ACERCA DE LA INFORMACIÓN MÉDICA**

Entendemos que la información de salud del comportamiento es personal. Estamos comprometidos a proteger su información de salud del comportamiento. Creamos un expediente de la atención y los servicios que recibe de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación del Condado de San Mateo. Necesitamos este expediente para proporcionarle una atención de calidad y para cumplir ciertos requisitos legales. Este aviso se aplica a todos los expedientes sobre la atención que le brindaron los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación del Condado, ya sea que los haya elaborado su terapeuta personal, médico, equipo de tratamiento u otro miembro del personal. Además, para los servicios que proporcionen otras clínicas médicas del condado o el Centro Médico de San Mateo, es posible que ellos tengan otras políticas o avisos acerca del uso y la divulgación de su información médica que se haya creado en esos lugares.

Este aviso le informará las maneras en las cuales podemos usar y divulgar su información de salud del comportamiento. También describimos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos acerca del uso y la divulgación de la información de salud del comportamiento.

### **Por ley estamos obligados a:**

- asegurarnos de que la información de salud del comportamiento que lo identifique se mantenga privada
- proporcionarle este aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad respecto a su información de salud del comportamiento
- seguir los términos del aviso que está vigente actualmente

## **CÓMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA**

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en las que usamos y divulgamos la información de salud del comportamiento. Para cada categoría de uso o divulgación, explicamos a qué nos referimos y tratamos de darle algunos ejemplos. No se incluyen todas las categorías de usos o formas de divulgación. Sin embargo, todas las formas en las que tenemos permitido usar y divulgar la información están incluidas en las siguientes categorías.

- **Para el tratamiento de la SALUD MENTAL:** Podemos utilizar su información médica para proporcionarle tratamiento o servicios relacionados con la salud del comportamiento. Podemos divulgar su información de salud del comportamiento a sus médicos, enfermeros,



otros terapeutas, administradores de casos, estudiantes u otros miembros del personal de salud del comportamiento que estén involucrados en proporcionarle atención. También podemos divulgar la información sobre su tratamiento a otros profesionales médicos que le estén brindando atención. Por ejemplo, es posible que un médico que lo está atendiendo por diabetes deba saber qué medicamentos le ha recetado su psiquiatra para asegurarse de que sean compatibles. Además, es posible que su administrador de casos deba saber si usted padece diabetes para que podamos proporcionarle una dieta adecuada. Los diferentes equipos de salud del comportamiento también pueden compartir su información médica para coordinar lo que usted necesite, como medicamentos recetados, pruebas de laboratorio, referencias y manejo de casos. También podemos divulgar su información de salud del comportamiento a personas fuera del sistema del condado que participen en su atención médica o de salud del comportamiento, como sus otros administradores de caso o, con su consentimiento, a miembros de la familia, clero u otros que proporcionen servicios que sean parte de su atención.

- **Para pagos relacionados con la SALUD MENTAL:** Podemos usar y divulgar su información de salud del comportamiento de modo que se puedan facturar el tratamiento y los servicios que reciba de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación del Condado de San Mateo, y para que se le pueda cobrar a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. Por ejemplo, es posible que le proporcionemos a su plan de salud información sobre los servicios de terapia que usted recibió en una clínica de salud del comportamiento para que el plan nos pague los servicios o le reembolse a usted por estos servicios. Igualmente, es posible que le informemos a su plan de salud acerca de un tratamiento que usted recibirá a fin de obtener autorización previa o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento.
- **Para operaciones de atención de salud, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Podemos usar y divulgar su información de salud del comportamiento para llevar a cabo las operaciones de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación. Estos usos y formas de divulgación son necesarios para gestionar nuestro sistema y asegurarnos de que todos nuestros clientes reciban una atención de calidad. Por ejemplo, podemos usar información médica para revisar nuestros tratamientos y servicios, y para evaluar el desempeño de nuestro personal que le atiende. También podemos combinar



información médica de varios clientes de salud del comportamiento para decidir qué servicios adicionales de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación deberíamos ofrecer, cuáles servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgar información a médicos, enfermeras, terapeutas, estudiantes y otros miembros del personal de salud del comportamiento con propósitos de revisión y aprendizaje. También podemos combinar la información de salud del comportamiento que tengamos con la información de salud del comportamiento de otros condados para comparar nuestro desempeño y ver cómo podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar la información que le identifique de este conjunto de información médica para que otros puedan usarla con el fin de estudiar la atención médica y proporcionar atención médica sin saber quiénes son los clientes específicos.

- **Recordatorios de citas, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Podemos usar y divulgar información médica para comunicarnos con usted con el fin de recordarle que tiene una cita de evaluación o tratamiento en los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación.
- **Correos electrónicos y mensajes de texto, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Si le proporciona su dirección de correo electrónico o número de teléfono celular a BHRS, le enviaremos correos electrónicos o mensajes de texto con información sobre sus servicios, con recursos o con recordatorios. Enviar información confidencial por correo electrónico o mensajes de texto implica un cierto nivel de riesgo. Hable con su proveedor sobre los posibles riesgos y beneficios de usar el correo electrónico y los mensajes de texto.
- **Beneficios y servicios relacionados con la salud, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Podemos usar y divulgar información de salud del comportamiento para informarle acerca de beneficios o servicios relacionados con la salud que podrían interesarle.
- **Personas involucradas en su atención o pago por su atención, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Podemos divulgar información de salud del comportamiento, con su consentimiento, a un amigo o familiar que esté involucrado en su atención médica. También podemos dar información a alguien que le ayude a pagar su atención, en varios casos. Si a usted se le ingresa en un hospital, podemos revelar información médica a un miembro de su familia o a otras personas que participen



en su cuidado para que sepan dónde se encuentra usted. Además, podemos divulgar su información médica a una entidad que ayude en un esfuerzo de socorro en caso de desastre, de modo que se pueda notificar a su familia.

- **Auditorías, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Podemos usar y divulgar su información de salud del comportamiento a auditores y asesores.
- **Investigación, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** En ciertas circunstancias, podemos utilizar y divulgar su información de salud del comportamiento con propósitos de investigación. Por ejemplo, es posible que un proyecto de investigación implique la comparación de la salud y la recuperación de todos los clientes que hayan recibido un medicamento con las de quienes hayan recibido otro, para la misma condición. Sin embargo, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso de aprobación especial. Este proceso evalúa la propuesta de un proyecto de investigación y el uso que hace de la información médica, e intenta encontrar el equilibrio entre las necesidades de la investigación y las necesidades de privacidad del cliente en cuanto a su información de salud del comportamiento. Antes de usar o divulgar información de salud del comportamiento para una investigación, el proyecto debe ser aprobado mediante este proceso de aprobación de proyectos. Sin embargo, podemos revelar información médica acerca de usted a personas que se preparen para llevar a cabo un proyecto de investigación; por ejemplo, para ayudarles a buscar clientes con necesidades de salud del comportamiento específicas, siempre y cuando la información que revisen no salga de los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación. Casi siempre pediremos su permiso específico si el investigador tendrá acceso a su nombre, dirección u otra información que revele su identidad, o si participará en su atención.
- **Según lo exija la ley, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Divulgaremos su información de salud del comportamiento cuando la ley federal, estatal y local nos lo exija; por ejemplo:
  - para informar sospechas de abuso o negligencia hacia un niño o anciano, y
  - para informar un delito o una amenaza de delito en las instalaciones del programa o contra el personal del programa.
- **Para evitar una amenaza grave a la salud o seguridad, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Podemos usar y revelar su información de salud



del comportamiento cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave a su salud o seguridad, o a la salud y seguridad pública o de otra persona. Sin embargo, cualquier divulgación se hará solamente a alguien que pueda prevenir la amenaza. Podemos usar y divulgar su información de salud del comportamiento en caso de emergencia médica.

- **Organizaciones de servicios que cumplan con los requisitos (qualified service organizations, QSO), PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Los BHRS pueden divulgar su información a organizaciones de servicios o socios comerciales que cumplan con los requisitos y que brinden servicios para el tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica del programa.
- **OTRAS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN ESPECIALES, PARA SUDS Y SALUD MENTAL:** Pueden aplicar requisitos legales especiales para el uso o la divulgación de ciertas categorías de información; por ejemplo, pruebas del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o tratamientos y servicios relacionados con el consumo de alcohol y drogas. Además, pueden aplicar reglas algo diferentes al uso y a la divulgación de información médica relacionada con cualquier tipo de atención médica (no de salud mental) que reciba.
- El resto de las divulgaciones no mencionadas anteriormente se realizarán solo con el consentimiento/la autorización del paciente, a menos que exista una excepción legal.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS**

El equipo de tratamiento de consumo de sustancias de los BHRS de San Mateo está conformado por varios programas dentro de nuestro expediente médico electrónico. Sin embargo, se considera a un equipo de tratamiento de SUDS más grande que puede compartir su información, según sea necesario, durante su atención.

Si bien la regla federal de privacidad no hace una distinción entre la información médica y la de consumo de sustancias, otros estatutos federales y leyes del estado de California disponen restricciones estatutarias para la divulgación de la información desarrollada u obtenida en el transcurso del tratamiento por consumo de sustancias en programas de consumo de sustancias financiados a nivel federal. La información sobre el consumo de sustancias obtenida durante el tratamiento médico general o de salud mental no está sujeta a



**Información confidencial del paciente:**

Consulte el Código de Asistencia Pública e Instituciones de California, sección 5328.

TÍTULO 42 DEL CFR, PARTE 2

estas disposiciones. Por lo tanto, la información sobre el consumo de sustancias puede compartirse entre los proveedores de salud del comportamiento y con sus proveedores contratados sin autorización del paciente para propósitos relacionados con la atención del paciente. Por ejemplo, la clínica médica general puede compartir la información del consumo de sustancias con los Servicios de Salud Mental de Salud del Comportamiento o con un programa de tratamiento para el consumo de sustancias. Sin embargo, el programa de tratamiento para el consumo de sustancias debe obtener la autorización del paciente para compartir la información de nuevo con la clínica médica general o con los Servicios de Salud Mental de Salud del Comportamiento. El resto de los usos y divulgaciones requieren la autorización específica sobre información del consumo de sustancias por parte del paciente. La información relacionada con el tratamiento por consumo de sustancias está sujeta a protección especial conforme a la disposición federal 42 del Código de Estados Unidos (United States Code, U.S.C.), sección 290dd-2, y conforme a los reglamentos federales que se encuentran en los "Registros de Confidencialidad sobre Abuso de Alcohol o Consumo de Drogas del Paciente", título 42 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), parte 2. Además, la sección 11977 del Código de Salud y Seguridad de California brinda protecciones especiales a la información sobre ciertos programas relacionados con el consumo de drogas. También se puede aplicar la Ley Petris y Alan Short (Petris and Alan Short, LPS) si el paciente recibe servicios como evaluación y tratamiento involuntarios porque dicho paciente está gravemente discapacitado o representa un peligro para sí mismo o para otros como resultado del consumo de alcohol, narcóticos u otras drogas peligrosas. Estos estatutos federales y estatales requieren autorización por escrito para la divulgación de información sobre consumo de sustancias en ciertas circunstancias y otras protecciones especiales para la información sobre el consumo de sustancias. En esos casos, se debe cumplir con la ley estatal.

## SITUACIONES ESPECIALES

- **Militares y veteranos.** Si usted es un miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información de salud del comportamiento si así lo solicitan las autoridades del comando militar.



- **Compensación a los trabajadores.** Podemos divulgar su información de salud del comportamiento para el programa de compensación a los trabajadores o a programas similares. Estos programas brindan beneficios por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **Riesgos de salud pública.** Podemos divulgar su información de salud del comportamiento para actividades de salud pública. Generalmente, estas actividades incluyen lo siguiente:
  - prevención o control de enfermedades, lesiones o discapacidades
  - informe de nacimientos o muertes
  - denuncia de abuso o negligencia contra niños, ancianos y adultos dependientes
  - informe de reacciones a medicamentos o problemas con productos
  - notificación a las personas sobre el retiro de los productos que puedan estar usando
  - notificación a una persona que pueda estar expuesta a una enfermedad o en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición
- **Actividades de supervisión de la salud.** Podemos divulgar información de salud del comportamiento a un organismo de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones o licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de atención médica, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
- **Demandas y controversias.** Si usted está involucrado en una demanda o controversia, podemos divulgar su información de salud del comportamiento en respuesta a una orden administrativa o judicial. También podemos divulgar su información de salud del comportamiento en respuesta a un citatorio, solicitud de exhibición de pruebas u otro proceso legal a otra persona que sea parte de la disputa, pero solamente si se han tomado medidas para avisarle de la solicitud (las cuales pueden incluir una notificación por escrito para usted) o para obtener una orden que proteja la información solicitada.
- **Cumplimiento de la ley.** Podemos divulgar su información de salud del comportamiento si lo solicita un funcionario de cumplimiento de la ley:
  - en respuesta a una orden judicial, orden, comparecencia o a un proceso similar



- para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida
  - sobre una víctima de un crimen si no podemos obtener la aceptación de la persona en ciertas circunstancias limitadas
  - sobre una muerte que consideremos que sea el resultado de una conducta delictiva
  - sobre una conducta delictiva en instalaciones de salud del comportamiento
  - en circunstancias de emergencia para denunciar un delito, el lugar del delito o la ubicación de las víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que haya cometido el crimen
- **Médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias.** Podemos divulgar la información de salud del comportamiento a un médico forense. Esto puede ser necesario para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de la muerte, por ejemplo.
- **Actividades de seguridad nacional e inteligencia.** Podemos divulgar su información de salud del comportamiento a funcionarios federales autorizados para que brinden protección al presidente, a otras personas autorizadas o a jefes de estado extranjeros, o para que realicen investigaciones especiales.
- **Presos.** Si usted está preso en una institución correccional o se encuentra bajo la custodia de un funcionario de cumplimiento de la ley, podemos divulgar su información de salud del comportamiento a dicha institución o a dicho oficial. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución le proporcione atención médica, (2) para proteger su salud y su seguridad o la de otros, o (3) para la seguridad de la institución correccional.
- **HIE.** Su información se compartirá en la base de datos del intercambio de información de salud (Health Information Exchange, HIE) de SMC Connected Care. El HIE permite que sus proveedores actuales del condado de San Mateo accedan a información importante, como sus medicamentos y diagnósticos actuales, para mejorar su atención. Puede optar por no participar en el HIE. La información de SUDS solo estará disponible para otros proveedores mediante el HIE en caso de emergencia, lo cual se considera una situación de “romper el cristal”, y esto les permite ver su información debido a su emergencia de salud. Tenga en cuenta que optar por no participar solo significa que su información no se incluirá en la base de datos de HIE, SMC Connected Care.



Los proveedores aún pueden tener acceso a su expediente médico del condado de San Mateo, según corresponda.

- **Este es el formulario de exclusión:**  
[https://www.smchealth.org/sites/main/files/smc\\_connected\\_care\\_opt\\_out\\_form\\_2.pdf](https://www.smchealth.org/sites/main/files/smc_connected_care_opt_out_form_2.pdf)

## **SUS DERECHOS SOBRE SU INFORMACIÓN DE SALUD DEL COMPORTAMIENTO**

Usted tiene los siguientes derechos con relación a su información de salud del comportamiento que conservamos:

- **Derecho a revisar y copiar.** Tiene derecho a revisar y copiar la información de salud del comportamiento que pueda usarse para tomar decisiones sobre su atención. Normalmente, esto incluye información de servicios/terapias para la salud del comportamiento y registros de cobros; sin embargo, es posible que no se incluya cierta información de salud del comportamiento. Para revisar y copiar la información de salud del comportamiento que pueda usarse para tomar decisiones sobre usted, debe enviar la solicitud por escrito a la clínica donde reciba los servicios, O a San Mateo County Behavioral Health and Recovery Services, 1950 Alameda de las Pulgas, San Mateo, CA 94403. Si solicita una copia de la información, es posible que cobremos una tarifa por los costos de copiado, envío por correo u otros suministros relacionados con su solicitud.

Podemos rechazar su solicitud para revisar y copiar información en ciertas circunstancias muy limitadas. Si se le niega el acceso a la información de salud del comportamiento, puede solicitar que se revise dicha denegación. Otro profesional de atención médica autorizado que escojamos revisará su solicitud y la denegación. La persona que lleve a cabo la revisión no será la misma que haya denegado su solicitud. Respetaremos el resultado de la revisión.

- **Derecho a corregir.** Si considera que su información de salud del comportamiento es incorrecta o está incompleta, puede solicitar que corriamos la información. Tiene derecho a solicitar una corrección durante el tiempo que los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación conserven la información o alguien más la conserve para este.



Para solicitar una corrección, debe enviar la solicitud por escrito a la clínica donde reciba/recibió tratamiento, O a San Mateo County Behavioral Health and Recovery Services, 1950 Alameda de las Pulgas, San Mateo, CA 94403. Además, debe proporcionar un motivo que respalde su solicitud.

Podemos denegar su solicitud de corrección si no está por escrito o si no incluye el motivo que respalde su solicitud. Además, podemos denegar su solicitud si nos pide que corriamos información que:

- no hayamos generado nosotros, a menos que la persona o el organismo que generó la información ya no esté disponible para hacer la corrección;
  - no sea parte de la información sobre salud del comportamiento que conservan los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación;
  - no sea parte de la información que usted tiene permitido revisar o copiar, o
  - sea precisa y esté completa.
- **Derecho a un registro de divulgaciones.** Usted tiene derecho a solicitar un “registro de divulgaciones”. Es una lista de las divulgaciones de su información de salud del comportamiento que hayamos hecho, que no se relacionen con aquellas que usted autorizó o el uso que hacemos para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Estas funciones se describieron con anterioridad.

Para solicitar esta lista de registro de divulgaciones, debe enviar la solicitud por escrito a la clínica donde recibe el tratamiento, O a San Mateo County Behavioral Health and Recovery Services, 1950 Alameda de las Pulgas, San Mateo, CA 94403. Su solicitud debe especificar un periodo de tiempo. Su solicitud debe indicar en qué formato quiere la lista (por ejemplo, en papel o en formato electrónico). La primera lista que solicite en un periodo de 12 meses será gratuita. Es posible que cobremos los costos para proporcionar la lista si solicita listas adicionales. Le informaremos dicho costo y podrá elegir entre retirar o modificar su solicitud en ese momento, antes de que se genere un costo.

- **Derecho a solicitar restricciones.** Tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información de salud del comportamiento



que usamos o que divulguemos sobre usted para efectos de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar un límite de su información de salud del comportamiento que divulguemos a alguien que esté involucrado en su atención o en el pago de la misma, como un familiar o un amigo. Por ejemplo, puede pedir que no usemos o divulguemos información acerca de una cirugía a la que se haya sometido.

***No tenemos la obligación de aceptar su solicitud.*** Si aceptamos, cumpliremos su solicitud a menos que se necesite la información para proporcionarle tratamientos de emergencia.

Para solicitar restricciones, debe enviar la solicitud por escrito a la clínica donde recibe el tratamiento, O a San Mateo County Behavioral Health and Recovery Services, 1950 Alameda de las Pulgas, San Mateo, CA 94403. En su solicitud debe decirnos (1) qué información quiere limitar y (2) a quién quiere que se apliquen los límites (por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge).

- **Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales.** Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos de salud del comportamiento de una cierta manera o en determinado lugar. Por ejemplo, puede pedirnos que solamente nos comuniquemos con usted en su trabajo o por correo.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe enviar la solicitud por escrito a la clínica donde recibe el tratamiento, O a San Mateo County Behavioral Health and Recovery Services, 1950 Alameda de las Pulgas, San Mateo, CA 94403. No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Aceptaremos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo y dónde desea que lo contacten.

- **Derecho a una copia impresa de este aviso.** Tiene derecho a recibir una copia impresa de este aviso. Puede solicitarnos una copia de este aviso en cualquier momento. Incluso si aceptó recibir este aviso de forma electrónica, tiene derecho a recibir una copia impresa.

**Puede obtener una copia de este aviso en nuestros sitios web:**  
<https://www.smchealth.org/new-client-information-english>



Si desea obtener una copia impresa de este aviso, puede solicitarla en la clínica donde reciba el tratamiento, O en San Mateo County Behavioral Health and Recovery Services, 1950 Alameda de las Pulgas, San Mateo, CA 94403.

### **CAMBIOS A ESTE AVISO**

Nos reservamos el derecho de modificar este aviso. Nos reservamos el derecho de hacer efectivo el aviso revisado o cambiado para su información de salud del comportamiento que ya tengamos, así como cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del aviso vigente en todas las clínicas de salud del comportamiento. El aviso señalará la fecha de entrada en vigencia en la primera página, en la esquina superior derecha. En caso de que se modifique el aviso, se le notificará y se le ofrecerá una copia actualizada en su siguiente consulta de salud del comportamiento.

### **QUEJAS**

Si cree que se violaron sus derechos de privacidad, puede presentar una queja a los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación, o a la Secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja a los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación, comuníquese con la Oficina de Asuntos del Consumidor y la Familia al 1-800-388-5189. Puede presentar quejas de manera verbal o por escrito. Los Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación informarán las quejas relacionadas con violaciones de privacidad al funcionario de privacidad del condado.

**No se le sancionará por presentar una queja.**

### **OTROS USOS DE LA INFORMACIÓN MÉDICA**

Otros usos y divulgaciones de la información de salud del comportamiento que no se aborden en este aviso o en la ley que nos rige se harán solamente con su permiso por escrito. Si nos proporciona el permiso para divulgar su información de salud del comportamiento, puede revocar dicho permiso por escrito en cualquier momento. Si revoca el permiso, no divulgaremos su información médica por las razones cubiertas en su autorización por escrito. Entiende que no podemos dar marcha atrás a cualquier divulgación que hayamos hecho con su permiso, y que tenemos la obligación de conservar nuestros registros de la atención que le proporcionemos.